



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI

Resolución de Gerencia Municipal

N° 229 - 2017 - MPC - M/GM

Macusani, 13 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Informe N°067-2017-MPC-M/OLA-JLMM, del Señor José Luis Mamani Muñoz, Especialista en Adquisiciones, Informe N°253-2017-MPC-M/OLA, del CPC Josué Hamilton Ccari Cahua, Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos, Informe N°230-2017-MPC-M/SGAG, del Econ. Rene Renzo Condori Gutiérrez, Sub Gerente de Administración General, a través del cual solicita la VII Modificación del Plan Anual de Contrataciones a la VIII Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°248-2016-MPC-M/A, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2017;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°024-2017-MPC-M/A, de fecha 17 de Enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2017-MPC-M/GM, de fecha 24 de Febrero del 2017, se aprobó la *Primera Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2017-MPC-M/GM, de fecha 30 de Marzo del 2017, se aprobó la *Segunda Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Tercera Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2017-MPC-M/GM, de fecha 18 de Mayo del 2017, se aprobó la *Tercera Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Cuarta Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2017-MPC-M/GM, de fecha 12 de Julio del 2017, se aprobó la *Cuarta Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Quinta Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2017-MPC-M/GM, de fecha 27 de Setiembre del 2017, se aprobó la *Quinta Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Sexta Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 229 - 2017 - MPC - M/GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 215-2017-MPC-M/GM, de fecha 20 de Noviembre del 2017, se aprobó la *Sexta Modificación* al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Séptima Versión de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017

Que, mediante Ley Nº 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" Modificado por Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al Artículo 15º inciso 15.2 de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su Modificatoria; establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3 La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la Convocatoria de los procedimientos de selección, (...)";

Que, mediante la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; así mismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando el informe de visto, se solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Octava Versión del PAC para incluir dos procesos de selección, en vista que no han sido considerados en el PAC original y excluir un proceso de selección por medidas presupuestarias; en consecuencia, se debe Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº142-2017-MPC-M/A, se delegó atribuciones administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para que previo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 229-2017-MPC-M/GM

cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani y sus Modificaciones; y,

Que, la Oficina de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Carabaya- Macusani, mediante Informe Nº253-2017-MPC-M/OLA, dirigido al Sub Gerente de Administración General, solicita la VII Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la VIII Versión del PAC original; quien ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus Modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº142-2017-MPC-M/A,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la VII Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 a la Versión VIII, excluyéndose un (01) Proceso de Selección e incluyéndose dos (02) Procesos de Selección:

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN DEL PAC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ESQUENA, DISTRITO DE COASA, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO	S/. 480,000.00	SEPTIEMBRE	EXCLUIR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRS Y HARINA DE HABAS	S/. 171,958.00	DICIEMBRE	INCLUIR
COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE JUGUETES (CARROS Y MUÑECAS DE DIFERENTES COLORES, DISEÑOS Y TAMAÑOS)	S/. 39,600.00	DICIEMBRE	INCLUIR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE., así como en la Página Web de la Institución a cargo de la Oficina de Tecnología e Informática, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, de conformidad al Artículo 6º del Decreto Supremo Nº350-2015-EF y su Modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Administración General, Oficina de Logística y Abastecimientos, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
SGAL
SGAG
SGPP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
MACUSANI

Ing. Econ. Delfín Angulo Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL